



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-70-2020 Guatemala, 7 de abril de 2020 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, mediante resolución identificada como MEM-RESOL-0671-2020, de fecha 23 de marzo de 2020 resolvió declarar con lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica identificada como CNEE-148-2019, de fecha 25 de junio de 2019, que contiene la aprobación del Estudio del Valor Agregado de Distribución de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, revocando la misma, y en consecuencia ordena en dicha resolución: "... III) Se ordena a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- emitir la resolución que en derecho corresponde con base en lo considerado en la presente resolución, aprobando el Estudio Tarifario presentado por la entidad recurrente con fecha 24 de mayo de dos mil diecinueve, identificado como "Informe de etapa G: Estudio Tarifario G.2 Final (ajustado según dictamen de la Comisión Pericial.)", y a partir de este proceda a fijar las tarifas definitivas para el quinquenio 2019-2024".

CONSIDERANDO:

Que para el efectivo cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Energía y Minas se procedió a realizar el análisis respectivo con base a las consideraciones y lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas mediante resolución MEM-RESOL-0671-2020 y el Estudio del Valor Agregado de Distribución, presentado en su oportunidad por Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima el 24 de mayo de 2019, y con base en el dictamen técnico respectivo emitido por la Gerencia de Tarifas, y en cumplimiento de lo ordenado por el MEM, es procedente aprobar un nuevo Estudio del Valor Agregado de Distribución que servirá de base para emitir los pliegos tarifarios correspondientes para Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima para el quinquenio 2019-2024.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en lo considerado y la normativa citada, y en cumplimiento a lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas,

RESUELVE:

- I. Aprobar con correcciones el Estudio del Valor Agregado de Distribución iniciado por **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, el cual servirá de base para emitir y publicar los pliegos tarifarios correspondientes.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. Derivado de lo resuelto en el apartado anterior, es procedente que se emitan y publiquen los pliegos tarifarios correspondientes para **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**.

- III. La presente resolución deberá notificarse a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima** y entrará en vigencia inmediatamente.

PUBLÍQUESE. -



Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente




Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 05 minutos del día 07 de abril de dos mil veinte, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-70-2020** de fecha **siete de abril de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

REGULACIÓN Y TARIFAS
ELISA MEJIA
ENERGUATE Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 7/4/20 Hora: 12:05



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

PUBLICACIONES VARIAS


**COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**
RESOLUCIÓN CNEE-69-2020

Guatemala, 7 de abril de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, mediante resolución identificada como MEM-RESOL-0670-2020, de fecha 23 de marzo de 2020 resolvió declarar con lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica identificada como CNEE-145-2019, de fecha 25 de junio de 2019, que contiene la aprobación del Estudio del Valor Agregado de Distribución de Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, revocando la misma, y en consecuencia ordena en dicha resolución: "... III) Se ordena a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitir la resolución que en derecho corresponde con base en lo considerado en la presente resolución, aprobando el Estudio Tarifario presentado por la entidad recurrente con fecha 24 de mayo de dos mil diecinueve, identificado como "Informe de etapa G: Estudio Tarifario G.2 Final (ajustado según dictamen de la Comisión Pericial.)", y a partir de este proceda a fijar las tarifas definitivas para el quinquenio 2019-2024".

CONSIDERANDO:

Que para el efectivo cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Energía y Minas se procedió a realizar el análisis respectivo con base a las consideraciones y lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas mediante resolución MEM-RESOL-0670-2020 y el Estudio del Valor Agregado de Distribución, presentado en su oportunidad por Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima el 24 de mayo de 2019, y con base en el dictamen técnico respectivo emitido por la Gerencia de Tarifas, y en cumplimiento de lo ordenado por el MEM, es procedente aprobar un nuevo Estudio del Valor Agregado de Distribución que servirá de base para emitir los pliegos tarifarios correspondientes para Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima para el quinquenio 2019-2024.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en lo considerado y la normativa citada, y en cumplimiento a lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas,

RESUELVE:

- I. Aprobar con correcciones el Estudio del Valor Agregado de Distribución iniciado por **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, el cual servirá de base para emitir y publicar los pliegos tarifarios correspondientes.
- II. Derivado de lo resuelto en el apartado anterior, es procedente que se emitan y publiquen los pliegos tarifarios correspondientes para **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**.
- III. La presente resolución deberá notificarse a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima** y entrará en vigencia inmediatamente.

PUBLÍQUESE. -

 Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

 Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

 Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

 Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

(192865-2)-27-abril


**COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**
RESOLUCIÓN CNEE-70-2020

Guatemala, 7 de abril de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, mediante resolución identificada como MEM-RESOL-0671-2020, de fecha 23 de marzo de 2020 resolvió declarar con lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica identificada como CNEE-148-2019, de fecha 25 de junio de 2019, que contiene la aprobación del Estudio del Valor Agregado de Distribución de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, revocando la misma, y en consecuencia ordena en dicha resolución: "... III) Se ordena a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitir la resolución que en derecho corresponde con base en lo considerado en la presente resolución, aprobando el Estudio Tarifario presentado por la entidad recurrente con fecha 24 de mayo de dos mil diecinueve, identificado como "Informe de etapa G: Estudio Tarifario G.2 Final (ajustado según dictamen de la Comisión Pericial.)", y a partir de este proceda a fijar las tarifas definitivas para el quinquenio 2019-2024".

CONSIDERANDO:

Que para el efectivo cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Energía y Minas se procedió a realizar el análisis respectivo con base a las consideraciones y lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas mediante resolución MEM-RESOL-0671-2020 y el Estudio del Valor Agregado de Distribución, presentado en su oportunidad por Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima el 24 de mayo de 2019, y con base en el dictamen técnico respectivo emitido por la Gerencia de Tarifas, y en cumplimiento de lo ordenado por el MEM, es procedente aprobar un nuevo Estudio del Valor Agregado de Distribución que servirá de base para emitir los pliegos tarifarios correspondientes para Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima para el quinquenio 2019-2024.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en lo considerado y la normativa citada, y en cumplimiento a lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas,

RESUELVE:

- I. Aprobar con correcciones el Estudio del Valor Agregado de Distribución iniciado por **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, el cual servirá de base para emitir y publicar los pliegos tarifarios correspondientes.
- II. Derivado de lo resuelto en el apartado anterior, es procedente que se emitan y publiquen los pliegos tarifarios correspondientes para **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**.
- III. La presente resolución deberá notificarse a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima** y entrará en vigencia inmediatamente.

PUBLÍQUESE. -

 Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

 Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

 Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

 Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

(192869-2)-27-abril